



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovida
por YEINIS PAOLA ZARATE ZARATE contra ENLAZATE A LA SALUD IPS S.A.S.**

Rad. 44-001-31-05-002-2021-00019-00.

Verificado el informe secretarial que antecede, es del caso **RECONOCER** personería a la Doctora **LINA LUZ BERMÚDEZ ESCOBAR**, identificada con cédula ciudadanía No. 1.018.464.718 de Bogotá y T.P 289.388 expedida por el C.S. de la J., como Apoderado Judicial de la señora **YEINIS PAOLA ZARATE ZARATE**, en los términos y para los fines a que se refiere el poder conferido.

En ese sentido, analizado por el Despacho el escrito de Demanda allegado por la apoderada de la parte demandante, se observa que el defecto advertido fue subsanado de manera oportuna, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 del C.P.T. y S.S., y Decreto 806 de 2020, Artículo 6, **SE ADMITE** la Demanda Ordinaria Laboral de **PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **YEINIS PAOLA ZARATE ZARATE** contra **ENLAZATE A LA SALUD IPS S.A.S.**

En consecuencia **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto al Representante legal de **ENLAZATE A LA SALUD IPS S.A.S.**, o quienes hagan sus veces, en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, previniéndola para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas solicitadas en la réplica, junto con las documentales señaladas en la demanda que se encuentren en su poder.

- ENLAZATE A LA SALUD IPS S.A.S., recibe notificaciones en el correo electrónico:
enlazatealasaludipssas@gmail.com .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

NOSURO.